



EXPTE. NÚM.: 1094/2026

ASUNTO: Elaboración de la nueva Ordenanza Municipal reguladora del uso común de vehículos de titularidad municipal, destinado al transporte de personas en situación de vulnerabilidad, mayores o con necesidades especiales.

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas,

Mediante Providencia de Alcaldía se ha acordado iniciar expediente administrativo para la elaboración y aprobación de dicha ordenanza, en ejercicio de las competencias municipales recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativas a la protección del medio ambiente urbano, la gestión de residuos, la limpieza viaria y la convivencia ciudadana.

Por todo ello, se somete a **consulta pública previa** la iniciativa para la elaboración de una **Ordenanza Municipal reguladora del uso común de vehículos de titularidad municipal destinado al transporte de personas en situación de vulnerabilidad, mayores y con necesidades especiales**.

1. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

- Dificultades de acceso a servicios básicos por parte de personas mayores, dependientes o en situación de vulnerabilidad.
- Limitaciones de movilidad para acudir a centros sanitarios, servicios sociales o dependencias municipales.
- Falta de regulación específica para el uso social de los vehículos de titularidad municipal.

2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

- Garantizar la igualdad en el acceso a servicios esenciales.
- Mejorar la atención social y la calidad de vida de los vecinos más vulnerables.
- Optimizar el uso de los recursos municipales mediante un sistema organizado y regulado.

3. OBJETIVOS DE LA NORMA

- Regular el uso de los vehículos de titularidad municipal como servicio de transporte social.
- Establecer criterios claros y objetivos de acceso al servicio.
- Definir procedimientos de solicitud, autorización y uso.
- Garantizar un servicio eficiente, equitativo y transparente.

4. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS





AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CÁDIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tf.: 956730011 FAX: 956730776
Correo electrónico: villamartin@dipucadiz.es

- No aprobar regulación específica (manteniendo la situación actual).
- Establecer protocolos internos sin rango normativo.
- Formalizar una ordenanza municipal como instrumento más adecuado para garantizar seguridad jurídica y transparencia.

5. PLAZO Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

Se abre un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones y aportaciones.

Las sugerencias podrán presentarse a través de:

- Registro General del Ayuntamiento
- Sede electrónica municipal

Villamartín (Documento firmado electrónicamente).

Firmado:

La Alcaldesa

Susana Toro Troya

